

BASES Y CONDICIONES SORTEO | ROLLER GO

SORTEO Junto a @br.interiordesign

- 1. Organizador. Vigencia.** Esta promoción es organizada por Roller Go, con domicilio en Rioja 441, 5500 Mendoza, Argentina (en adelante "el Organizador") y se desarrollará en la Ciudad de Mendoza de la República Argentina, desde el lunes 05 de julio del 2021 al viernes 16 de julio del 2021.
- 2. Participantes.** Podrán participar de esta Promoción las personas mayores de dieciocho (18) años (los "Participantes"), que residan permanentemente en la República Argentina.
- 3. Forma de participación.** Para participar de esta promoción los Participantes deberán:
 - a. Debés seguir las siguientes cuentas de Instagram: @rollergook y @br.interiordesign
 - b. Comentar arrobando a otras dos cuentas el siguiente post:
 - c. Subir y compartir la imagen del sorteo arrobando a ambas marcas.**

Una vez hecho esto ya estarán habilitados para participar del sorteo.

** La historia deberá contar con la etiqueta de ambas marcas de forma visible y deberá durar 24 horas. Aquellas personas que tengan su perfil de Instagram privado, deberán enviar un mensaje a Roller Go con la captura de su historia, demostrando que han cumplido con todos los pasos.

- 4. Participación sin obligación de compra.** Para participar de esta promoción no existe la obligación de compra. Las personas interesadas en participar podrán hacerlo en forma gratuita conforme a lo establecido en el punto 3 de estas bases.
- 5. Premios.** Potencialmente se asignará el siguiente premio: (en adelante "Premio"): 1 (una) cortina roller de black out premium con medidas a elección del Ganador, existiendo un máximo de 2x2 metros de largo y ancho de la cortina.
El premio no incluye ningún accesorio u opcional, bien o servicio que no esté descrito. En ningún caso el premio podrá ser canjeado por dinero, servicios y/o cualquier otro bien ni endosarlo a terceros.
- 6. Sorteo.** Al finalizar la vigencia del concurso se configura una base de datos con todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, y se realizará el sorteo mediante la utilización de un software, que seleccionará al azar al Potencial Ganador. El sorteo se realizará el día viernes 23 de julio del 2021 a las 13:00 horas, en la Ciudad de Mendoza. En el sorteo se seleccionarán todos los participantes, uno de ellos como Potencial Ganador y dos como suplentes en el orden que fueron sorteados para el caso que el Potencial Ganador no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases o no resulte posible establecer una comunicación basándonos en los datos consignados en el plazo de 24 horas hábiles.
- 7. Notificación.** El participante que resulte potencial ganador, será notificado de su condición de Potencial Ganador a la cuenta de Instagram a través de la cual haya realizado su participación.
- 8. Condición para la asignación del premio.** El Potencial Ganador deberá presentar su DNI. Queda a cargo del ganador todo gasto que por cualquier concepto incurran

los favorecidos en la presente promoción para el traslado, estadía y otros gastos para reclamar o retirar los premios. El Premio no asignado quedará en poder del Organizador. Una vez coordinadas las medidas de la cortina (recordando que no sean de más de 2x2) con el potencial ganador, pasadas las 72 hs hábiles la misma será enviada a la dirección del ganador.

9. **Retiro de Premios.** El premio será enviado por Andreani, 72 hs hábiles después de que el potencial ganador haya acordado con Roller Go las medidas del mismo. Los gastos de envíos son cubiertos por Roller Go. En caso de que el potencial ganador no se presentara a retirar el premio dentro del plazo anteriormente descrito dependerá el derecho al mismo, sin derecho a reclamo alguno.
10. Será a cargo del ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, sociedades del estado, provincias y/o del ofrecimiento del premio y el Organizador podrá condicionar la entrega del premio a la acreditación por el ganador del pago de esos impuestos.
11. El Organizador tiene el derecho de cancelar o modificar esta promoción en forma total o parcial cuando se produzcan circunstancias no imputables al mismo, previa autorización de la respectiva autoridad de aplicación.
12. No podrán participar de esta promoción el personal del Organizador, ni las agencias de publicidad de dichas empresas ni los integrantes de la cadena de distribución y ventas, como así tampoco sus familiares hasta el segundo grado.
13. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo. Asimismo, el Organizador limita su ámbito de responsabilidad a la organización integral del presente entretenimiento y a la entrega de los Premios, conforme a estas Bases y Condiciones, en especial por la suspensión, cancelación y/o modificación del evento.
14. El ganador autorizará al Organizador a difundir sus nombres, documentos, domicilio, voces o imágenes y los de sus familiares, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, y a que los datos registrados para participar de la promoción integren una base de datos que podrá ser utilizada por el Organizador, sin derecho de compensación alguna, hasta transcurridos tres años del comienzo de la promoción.
15. Todas las imágenes de los premios publicadas son solo ilustrativas. No se aceptará ningún reclamo, de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y los premios. Las imágenes, logos y marcas exhibidas son propiedad de los titulares.
16. La probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de personas que participen de la promoción. En el supuesto que participen 5.000 personas, la probabilidad de ganar un premio será de 1 en 5.000.
17. Cualquier cuestión relacionada con la interpretación de estas bases será dirimida por el Organizador exclusivamente y sus decisiones serán inapelables no pretendiendo alterar el espíritu de la promoción y comunicando previamente a la respectiva autoridad de aplicación.

18. El Organizador se declara único responsable de la entrega de la totalidad de los premios, liberando y eximiendo de toda la responsabilidad a la entidad autorizante por cualquier incumplimiento.
19. Para cualquier cuestión Judicial y/o extrajudicial que pudiera derivarse de esta promoción, el Organizador y los Participantes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del domicilio del demandado.
20. Las personas que intervengan en esta promoción, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes bases y condiciones.
21. **Tratamiento de los datos personales:** los datos personales brindados a través de Internet para la participación en esta promoción, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de Roller Go. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos de forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los Participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse con el Organizador al +0261 15-614-7970 o a o info@rollergo.com.ar. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.